

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de la Radio; y demás ordenamientos aplicables, se emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

**PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.04340002-010-11  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE  
BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**

**PERIODO DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET:  
DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 10 DE ENERO DE 2012**

**JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA  
03 DE ENERO DE 2012  
17:00 HORAS**

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES  
10 DE ENERO DE 2012  
17:00 HORAS**

**ACTO DE FALLO  
16 DE ENERO DE 2012  
17:00 HORAS**

**FECHA MÁXIMA PARA FIRMA DEL CONTRATO  
31 DE ENERO DE 2012**

## ÍNDICE

- I Relación de anexos
- II Glosario de términos objeto de esta Convocatoria
  
- 1. Datos Generales y de Identificación de la Licitación
  - 1.1 Generalidades
  - 2. Objeto de la Licitación
    - 2.1. Especificaciones de los servicios a contratar
    - 2.2. Periodo en que se requiere el servicio
    - 2.3 Periodo de Garantía
    - 2.4 Lugar de entrega de las Pólizas
    - 2.5 Tiempo de Entrega de las Pólizas
    - 2.6 Procedimientos operativos
    - 2.7 Penas convencionales
    - 2.8 Aspectos Económicos
      - 2.8.1 Moneda en que se cotizarán los servicios y condición de los precios
      - 2.8.2 Pagos
      - 2.8.3 Impuestos y derechos
      - 2.8.4 Afiliación al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN
    - 2.9 Cantidades adicionales que podrán contratarse
  - 3. Modificaciones a la presente Convocatoria de licitación
  - 4. Forma y términos que regirán los diversos actos de licitación pública
    - 4.1 Junta de aclaraciones a la Convocatoria
    - 4.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones
    - 4.3. En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la licitación
    - 4.4 Fallo
  - 5. Instrucciones para presentar la documentación legal y administrativa obligatorias, y las proposiciones Técnicas y Económicas
  - 6. Presentación de las proposiciones
    - 6.1 Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones
      - 6.1.1 Requisitos Legales-Administrativos
      - 6.1.2 Requisitos Técnicos
      - 6.1.3 Requisitos Económicos
    - 6.2 Asuntos Generales
  - 7. Descalificación de licitantes
  - 8. Criterios de evaluación y adjudicación
    - 8.1 Criterios de evaluación
    - 8.2 Criterios de adjudicación
  - 9. Lugar para recibir notificaciones
    - 9.1 Domicilio de la convocante
    - 9.2 Domicilio de los licitantes

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

- 
10. Firma del contrato
  11. Modificación al contrato
  12. Garantías
  
  13. Patentes, marcas y derechos de autor
  14. Declaración desierta, cancelación, suspensión de la licitación y partidas desiertas
  - 14.1. Declaración desierta
  - 14.2. Cancelación de la licitación
  - 14.3. Suspensión
  - 14.4. Partidas desiertas
  15. Rescisión del contrato
  16. Terminación anticipada
  17. Sanciones
  18. Inconformidades
  19. Nulidad de los actos, convenios y Contratos
  20. Controversias

**I. Relación de anexos**

<b>Anexo No.</b>	<b>Contenido</b>
1	Técnico
2	Datos de acreditación de la Empresa
3	Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley
4	Declaración de integridad
5	Compromiso con la Transparencia
6	Carta de cumplimiento de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
7	Carta en la que será responsable sobre el uso de patentes, marcas y autor
8	Presentación de propuesta económica
9	Cédula Resumen
10	Carta de capacidad de retención de Riesgos
11	Consulta del SAT
12	Tipo y modelo de contrato
13	Información de Cadenas Productivas
14	Formato de registro de MIPYMES Encuesta de transparencia

## **II. Glosario.**

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

“Área contratante”: la facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar servicios o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad

“Área requirente”: la que en la entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de servicios o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

“Área técnica”: la que en la entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente;

“Convocatoria”.- La presente que contiene los conceptos y criterios que regirán el procedimiento y serán aplicados para la contratación de los servicios.

“Proyecto de Convocatoria” - El documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria de licitación pública, el cual podrá ser difundido con ese carácter a través de CompraNet por la entidad. Art.29 penúltimo párrafo.

“Servicios”- Los solicitados en el Anexo Técnico 1 de la presente Convocatoria.

“Comité”: el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a que se refiere el artículo 22 de la Ley;

“CompraNet”.- Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y de los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

“Convocante”.- La Dirección de Administración y Finanzas y/o la Subdirección de Administración y/o el Departamento de Suministros y Almacenes, quien es (son) la (s) facultada (s) para llevar a cabo procedimientos de licitación en materia de adquisiciones y arrendamientos de servicios muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, a nombre del Instituto Mexicano de la Radio.

“Partida o concepto”: la división o desglose de los servicios a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

---

“DG”.- Dirección General.

“Dirección”.- La Dirección de Administración y Finanzas.

“DOF”.- Diario Oficial de la Federación.

“Identificación Oficial”.- Credencial para votar, pasaporte vigente, FM3 expedido por la Secretaría de Gobernación, cédula profesional o cartilla de Servicio Militar Nacional.

“IMER” o “Instituto”.- Instituto Mexicano de la Radio

“IMSS”.- Instituto Mexicano del Seguro Social

“Investigación de mercado”.-: Verificación de existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de organismos públicos y privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

“ISSSTE”.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

“Ley”.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros”.- Ley que rige el actuar de las Aseguradoras.

“Presupuesto autorizado”: el que la Secretaría comunica a la entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

“Licitación”.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“Licitante(s)”.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en el presente procedimiento.

“MIPYMES”- Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa.

“OIC”.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Radio.

“Contrato”.- Documento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el “Instituto” y el proveedor.

“Precios fijos”.- Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

“Propuesta o Proposición”.- Oferta técnica y económica que presentan los “licitantes”.

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

---

“Precio conveniente”.- Es aquel que se encuentra por arriba o es superior al obtenido después de restar el 40%, al promedio resultante de los precios que se observen como preponderantes o prevalecientes en las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, esto es, a los precios que se ubican dentro de un rango que permite constatar que existe consistencia entre ellos toda vez que la diferencia entre ellos es relativamente pequeña.

“Precio no aceptable”.- Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

“Proposición conveniente”.- Aquélla que reúna las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.

“Proveedor”.- La persona física o moral que tiene una relación contractual con el “Instituto” derivada del procedimiento.’

“Reglamento”.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“SAT” .- Sistema de Administración Tributaria

“Subdirección”.- Subdirección de Administración.

“SFP”.- Secretaría de la Función Pública.

“Unidad Administrativa”.- Oficina gubernamental donde se integran diferentes secciones, departamentos, etc. de un organismo de gobierno.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04340002-010-11  
PARA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES  
PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**

**1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El Instituto Mexicano de la Radio, en lo sucesivo la “Convocante”, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la “Ley”, en su “Reglamento” y demás ordenamientos aplicables, a través de la “Dirección”, y por conducto de la “Subdirección”, ubicada en Mayorazgo No. 83, colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfono 5628-1700, extensión 1875 o 1871 y fax 1672, le invita a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 04340002-010-11 para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales del Instituto Mexicano de la Radio.

**C O N V O C A T O R I A**

**1.1. Generalidades**

La presente licitación identificada como 04340002-010-11, clave asignada por el sistema de compras gubernamentales Compranet, tendrá carácter nacional.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector público, se informa a los licitantes que la presente licitación se llevará a cabo en forma ELECTRÓNICA.

La adquisición de los servicios motivo de ésta licitación, abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2012, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2012, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

En ésta licitación no se elaboraran instrumentos jurídicos bajo la modalidad de “Contrato abierto”, en ninguna de las partidas y se llevará a cabo únicamente en idioma español, por lo que la junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones, el fallo, las proposiciones, y anexos se aceptarán sólo en el mismo idioma.

Los interesados podrán revisar y deberán registrar su participación en la presente licitación a través de Internet en la página de CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.htm>).

**Así mismo podrán consultar la Convocatoria en las instalaciones de la Convocante, en el Departamento de Suministros y Almacenes ubicado en la planta baja del edificio administrativo del Instituto Mexicano de la Radio, con domicilio en Mayorazgo No. 83, colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, a partir de su publicación**

---

**y hasta el día sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

El “Instituto” requiere cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes patrimoniales propiedad del Instituto, mediante un esquema de aseguramiento integral, de acuerdo con las especificaciones y características señaladas en el anexo 1 Técnico de la presente Convocatoria. La asignación de los servicios se realizará por partidas completas a uno o varios proveedores.

### **2.1 Especificaciones de los servicios a contratar.**

#### **Riesgos a cubrir**

Partidas      I.- Póliza todo bien todo riesgo (sin dividendos)  
                  II. Vehículos

Los licitantes en forma obligatoria deberán presentar la especificación y características de detalle de los seguros que van a proporcionar, estableciendo el alcance de los servicios mediante la presentación de los textos de las pólizas y endosos solicitados para lo cual deberán requisitar su proposición con apego al Anexo 1 Técnico.

Solamente calificarán aquellas proposiciones que cumplan con los requerimientos solicitados.

Se preferirán las proposiciones que presenten niveles de calidad superiores a los mínimos establecidos, cuando éstas tengan precios iguales o superiores a los de otras proposiciones que indiquen menores niveles de calidad.

### **2.2 Periodo en que se requiere el servicio.**

El periodo de aseguramiento de la Partidas I y II comprenderá de las 00:01 horas del 16 de febrero del 2012, a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2012.

### **2.2 Periodo de garantía.**

La aseguradora (s) adjudicada (s) garantizará (n) la calidad y alcance de los servicios durante toda la vigencia de las pólizas de seguro. Las acciones que de los contratos se deriven, prescribirán de conformidad con el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

### **2.4 Lugar de entrega de las pólizas.**



---

Las pólizas deberán ser entregadas en la “SUBDIRECCIÓN” ubicada en Mayorazgo No 83, Col. Xoco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03330, México D.F., en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

## **2.5 Tiempo de entrega de las pólizas.**

El licitante ganador deberá entregar las pólizas de seguro, a más tardar en los siguientes veinte días naturales a partir de la fecha de notificación del fallo. Asimismo, dentro de las siguientes veinticuatro horas de efectuado dicho fallo, se deberá proporcionar la carta cobertura, notificando a la brevedad posible los números de póliza correspondientes.

## **2.6 Procedimientos operativos**

Deberá realizarse una descripción genérica de los procedimientos operativos para efectuar reclamaciones y obtener el pago de siniestros, indicando específicamente tiempos de respuesta, directorio de ajustadores para todos los ramos a nivel nacional, así como de las oficinas de servicio a clientes en toda la República Mexicana. No se tomarán en cuenta oficinas de venta.

Indicar la forma en que serán prestados los servicios, mencionando la oficina responsable, funcionarios y ejecutivos a cargo de la cuenta.

## **2.7 Penas convencionales**

En estricto apego a lo estipulado en el artículo 53 de la “Ley”, el “Instituto” aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por el atraso en la entrega de los servicios por causas imputables a él, dando derecho al “IMER” de aplicar una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso hasta por cinco días respecto de los servicios pendientes de entregar; 2% (dos por ciento) por los siguientes cinco días y 3% (tres por ciento) por los subsecuentes hasta la entrega total. La Convocante considerará la rescisión del contrato por incumplimiento.

En cuanto a la rescisión del contrato, el “Instituto” actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la “Ley”, y el punto 15 de la presente Convocatoria.

El pago de los servicios contratados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el pedido y/o contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del “Reglamento”.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

## **2.8 Aspectos Económicos**

### **2.8.1 Moneda en que se cotizarán los servicios y condición de los precios**

Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del contrato y, en su caso, las ampliaciones que sean necesarias.

## **2.8.2 Pagos**

1. El plazo para realizar el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de la Convocante, siempre y cuando las facturas reúnan todos los requisitos establecidos por el artículo 29 "A" del Código Fiscal de la Federación, como se indica:
2. Las facturas entregadas por el proveedor para pago serán aprobadas en un plazo no mayor a tres días hábiles y en caso que presenten errores o deficiencias, la "Subdirección", dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las correcciones que deberán realizarse de acuerdo con el artículo 89 y 90 del "Reglamento".
3. Los pagos respectivos se efectuarán en moneda nacional, por transferencia electrónica, a la cuenta que previamente designe el licitante ganador. El licitante adjudicado tendrá que anexar a su factura carta con los datos para realizar dicha operación.
4. La(s) factura(s) deberán expedirse con los siguientes datos:  
**Instituto Mexicano de la Radio**  
*IMR-830323-RH1*  
*Mayorazgo No. 83*  
*Col. Xoco*  
*C.P. 03330, Delegación Benito Juárez*  
*México, D.F.*
5. El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando lo especificado en el Anexo Técnico 1.
6. Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 09 (nueve) días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el contratista ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

## **2.8.3 Impuestos y derechos**

La Convocante pagará únicamente el monto del Impuesto al Valor Agregado de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente y se desglosará por separado dentro de la propuesta económica de los licitantes. En caso de que el proveedor adjudicado sea persona física, se le efectuará la retención del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y a la Regla I 5.1.5 de la Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011, en la cual se establece que los organismos descentralizados deberán realizar dicha retención cuando la suma por adquisición de servicios rebase la cantidad de \$2,000.00. Cualquier otro impuesto que se genere con motivo de la adquisición de los servicios, será cubierto por el proveedor adjudicado.

---

## **2.8.4 Afiliación al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN**

El licitante ganador, con base en la información requerida en el **Anexo 13**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación, siendo optativo para el licitante.

La afiliación a este programa no obliga al proveedor a ceder sus derechos de cobro.

### **2.9 Cantidades adicionales que podrán contratarse**

De conformidad con el artículo 52 de la “Ley”, la Convocante podrá acordar el incremento en las cantidades de los servicios solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, por escrito (antes de la entrega de cualquier bien adicional), siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente. Por lo que se refiere a las fechas de la entrega de los servicios adicionales solicitados, se pactarán de común acuerdo entre el “Instituto” y el “Proveedor”, quedando debidamente estipulado en el convenio modificatorio.

## **3. MODIFICACIONES A LA PRESENTE CONVOCATORIA**

La presente Convocatoria se podrá modificar hasta con siete días naturales de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de la “Ley”.

Las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar derivadas de la(s) junta(s) aclaratoria(s) de la Convocatoria, no podrán consistir en la sustitución de los servicios originalmente convocados, adición de otros distintos rubros o en variación significativa de sus características; en el entendido que de existir cambios se harán del conocimiento en el acta que de ese evento se formule.

El acta que se derive del acto de la Junta de Aclaraciones, se pondrá a disposición de los interesados a través de Compranet de acuerdo al artículo 37 bis la Ley.

Cualquier situación no prevista en esta Convocatoria podrá ser resuelta por la “Convocante” apeándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la Convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

## **4.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA**

La presente Licitación Pública Nacional tendrá la siguiente agenda:

Periodo de Publicación en Compranet:  
Del 26 de diciembre al 10 de enero de 2012

Junta de Aclaraciones a la Convocatoria  
3 de enero de 2012  
17:00 Horas

Acto de Presentación y apertura de Propositiones  
10 de enero de 2012  
17:00 Horas

Acto de Fallo  
16 de enero de 2012  
17:00 Horas

Fecha Máxima para firma del Contrato  
31 de enero de 2012

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, a los actos y etapas de este procedimiento podrán asistir cualquier persona interesada, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al evento y fungir única y exclusivamente como observadores, absteniéndose de intervenir de cualquier forma en los mismos.

#### **4.1 Junta de aclaraciones de la Convocatoria**

Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la “Ley” y 45 de su “Reglamento” y con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, la Convocante celebrará la Junta de Aclaraciones el **3 de enero de 2012 a las 17:00 hrs.**, sin perjuicio de que puedan celebrarse juntas de aclaraciones adicionales en caso de ser necesario cuyas fechas se fijarán al término de la primera.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechas por la convocante.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de CompraNet a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de celebración de la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, integrándose en el expediente respectivo; en caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración en el momento en que se realice la junta correspondiente, la convocante las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos

supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes”.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de la Junta de Aclaraciones en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley, se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en el Departamento de Suministros y Almacenes, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet.

#### **4.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará **el 10 de enero de 2012 a las 17:00 hrs.**, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la “Ley”.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.

Las propuestas técnica y económica serán rubricadas por la persona que designe el servidor público facultado para presidir el acto, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la “Ley”.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Junta, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la “Ley”. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en el Departamento de Suministros y Almacenes, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet.

### **4.3 En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la licitación**

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán designar a un representante común, quien firmará las proposiciones; en este supuesto deberán delimitar y describir las partes objeto del contrato a que cada persona física o moral se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 34 de la “Ley” y 44 de su “Reglamento”.

En el caso de proposiciones conjuntas, los asociados o sus representantes legales, podrán remitir copia del convenio privado mediante el cual, los proponentes sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva persona moral, convienen en presentar la propuesta conjunta, siempre y cuando la asociación sea congruente con el criterio de adjudicación y en el cual establecen la parte de los servicios que cada persona se compromete a suministrar.

El convenio privado referido deberá contener, los aspectos señalados en el artículo 44 del Reglamento, entre los que se encuentra: identificar debidamente a cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta señalando en el caso de personas morales la razón social oficial, domicilio y datos de las escrituras públicas con los que se acredite la existencia legal de las personas morales, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, siendo la omisión de este requisito, motivo de desechamiento de la propuesta.

En el caso de personas físicas, el nombre completo, el domicilio, y nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, y el convenio privado que hubieren firmado las partes se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio a que se refiere el párrafo anterior y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El Instituto no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta correspondiente, en el caso de que al resultar seleccionada, se elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición conjunta original.

### **4.4 Acto de fallo**

El Acto de Fallo se llevará a cabo **el 16 de enero del 2012 a las 17:00 hrs.**

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo en la que se notificará el proveedor o los proveedores adjudicados. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en el Departamento de Suministros y Almacenes, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles las obligaciones establecidas en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al Instituto y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo el Instituto realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

## **5. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA Y LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

- Dirigidas al Instituto Mexicano de la Radio.
- No deberán contener emblemas institucionales.
- Señalar el número de la licitación.
- En papel preferentemente membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa por la persona facultada para ello.
- En idioma español.
- Todas las hojas de las proposiciones deben ir foliadas.

## **6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

La entrega de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la “Ley”, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, de acuerdo a como lo establezca la Secretaría de la Función Pública.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se iniciará con la impresión de las proposiciones recibidas por medio del sistema de compras gubernamentales CompraNet. En caso que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos, dicho formato será emitido por la convocante. Posteriormente, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones recibidas.

En la apertura de las proposiciones, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública. (Artículo 39, III, inciso f) Reglamento)

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. (Artículo 50 Reglamento).

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Las propuestas técnica y económica serán rubricadas por la persona que designe el servidor público facultado para presidir el acto, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley. (Artículo 39, III, inciso j) Reglamento)

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la Ley. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la "Ley", se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en el Departamento de Suministros y Almacenes, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet.

La recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desecheda por incumplir alguno de los puntos señalados en esta convocatoria o en las disposiciones legales.

## **6.1 Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

### **6.1.1. Requisitos Legales-Administrativos**



**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

---

Para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, quien participe en esta licitación deberá remitir, la siguiente documentación:

En el caso de proveedores extranjeros, podrán presentar este escrito de acuerdo a la documentación equivalente en su país de origen, siempre y cuando contenga la información requerida, la que deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

- a) Los licitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del “Reglamento”, deberán acreditar su personalidad por escrito bajo protesta de decir verdad, expresando que su representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir la Propuesta Técnica y Económica, para lo cual deberán entregar requisitado el formato incluido. En este anexo deberá entregarse la dirección de correo electrónico del licitante, (Anexo 2). Dicho escrito dará cumplimiento al artículo 35 del Reglamento.
- b) Carta en papel membretado del licitante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante, representante y demás dependientes del licitante, no se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “Ley”, así como que por su conducto, no participan en el procedimiento LPN No. 04340002-010-11, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la “SFP”, **(Anexo 3)**.
- c) Carta en papel preferentemente membretado del licitante en la que presente una declaración de Integridad, donde los licitantes manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**(Anexo 4)** .
- d) Carta en papel preferentemente membretado del licitante en la que señale su adhesión al pacto de transparencia firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que se compromete al cumplimiento de dicho pacto **(Anexo 5)**.
- e) Carta en papel preferentemente membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que su operación cumple con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, anexando copia de su autorización como Institución de Seguros autorizada. **(Anexo 6)**.
- f) Carta en papel preferentemente membretado del licitante bajo protesta de decir verdad manifestando que se cuenta con una adecuada capacidad de retención de riesgos y/o cuentan con esquemas de reaseguro adecuados, incluyendo reaseguradores de primer orden registrados ante la SHCP, opcionalmente se puede incluir listado de los principales reaseguradores. **(Anexo 10)**.

- g) Documento de la consulta realizada al SAT, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de julio de 2011. (**Anexo 11**).

Los licitantes deberán anexar junto con su proposición, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición”.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en esta fracción.

### **6.1.2 Requisitos Técnicos**

- a) Descripción clara únicamente de la(s) partida(s) en que participa, señalando unidad de medida y cantidad de los servicios ofertados (**Anexo Técnico 1**).
- b) Carta en papel preferentemente membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa por persona facultada para ello, en la que manifieste que será responsable en todo momento sobre el uso de patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto (**Anexo 7**).

### **6.1.3. Requisitos Económicos**

La Propuesta Económica deberá contener descripción clara de los renglones que se licitan detallando, unidad de medida y cantidad de los servicios ofertados conforme a lo establecido en los **Anexos 8 y 9**.

Los requisitos económicos deberán observar lo siguiente:

- Cotización en Moneda Nacional.
- Desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- Importe total de la propuesta.
- Indicación de que los precios serán fijos hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del Instrumento Jurídico.

### **6.2 Asuntos Generales**

- a) Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el **Anexo 14**. En caso de que el licitante no se encuentre en el rango de MIPYMES, será suficiente con presentar una carta donde manifieste tal hecho.

---

## **7. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES**

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de los actos de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- El incumplimiento de alguno de los requisitos especificados en la convocatoria de esta licitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de ésta, que afecten la solvencia de la propuesta.
- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación.
- Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del licitante, y/o en caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- Si de la verificación a la documentación presentada, se comprueba que dicha información no es verídica, o entregó información falsa a la Convocante.
- Si del análisis a los registros del “SFP”, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos del artículo 50 y 60 de la “Ley”.
- Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- Si se presentan omisiones o errores en precios unitarios.
- Si se presentan cotizaciones escalonadas.
- Cualquier otra violación a las disposiciones de la “Ley” y de su “Reglamento”, así como demás disposiciones aplicables.
- Si la oferta económica, incluido el costo de las primas de seguros, consideran cualquier cargo por concepto de comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agente o intermediarios.

No será motivo de descalificación el no presentar propuesta para alguna de las partidas.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en esta Convocatoria serán desechadas derivado del análisis cualitativo de las proposiciones legales-administrativas, técnicas y/o económicas, o posterior a ésta, en el acto de fallo.

## **8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- 
- a) Se analizarán las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura, verificando que cumplan con las condiciones requeridas en esta convocatoria, anexos y en su caso, a las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones.
  - b) Sólo serán evaluadas aquellas proposiciones que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria de conformidad con el artículo 36 de la “Ley”.
  - c) Las proposiciones técnica y económica deberán ser congruentes de acuerdo con las características solicitadas en el **Anexo 1 Técnico**.

En la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo.

Se determinarán solventes aquéllas proposiciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, sus anexos y en su caso, a las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones.

## **8.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

- a) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria de licitación, las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el artículo 36 Bis, fracción II de la “Ley”.
- b) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Licitantes en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 BIS de la “Ley”, se deberá adjudicar el Contrato en primer término a las microempresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los Licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese

caso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley en la materia.

## **9. LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**

De los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, así como del Fallo correspondiente, se levantará un acta que será firmada por los servidores públicos que hayan asistido, entregándose copia a cada uno de ellos para efectos de su notificación.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet.

### **9.1. Domicilio de la Convocante**

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, Apertura de Propositiones y Fallo de esta licitación, se pondrán al finalizar dichos actos a disposición de los licitantes, durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la celebración de los mismos, siendo de su exclusiva responsabilidad enterarse de su contenido en el Departamento de Suministros y Almacenes, ubicado en Mayorazgo No. 83, colonia Xoco, C.P. 03330, México, Distrito Federal.

### **9.2. Domicilio de los licitantes.**

El domicilio señalado en el Anexo 2 de cada uno de los licitantes, será considerado por la Convocante como el indicado para entregar otras notificaciones distintas a las señaladas en el numeral anterior.

## **10. FIRMA DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato deberá realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del Fallo correspondiente, siendo la fecha máxima el día **31 de enero de 2012**, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la "Ley"; en el Departamento de Suministros y Almacenes del Instituto, ubicado en Mayorazgo No. 83, Colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfono 5628-1700, Ext. 1875, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, previa cita.

Para proceder a la elaboración del instrumento jurídico, del cual se adjunta borrador de conformidad al artículo 29 fracción XVI de la Ley (**Anexo 12**), el licitante ganador deberá proporcionar al Departamento de Suministros y Almacenes, **a más tardar un día hábil posterior a la fecha del fallo**, los documentos que se enlistan a continuación:

<b>PERSONA MORAL</b>	<b>PERSONA FÍSICA</b>
Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.
Acta Constitutiva de la Empresa o similares para extranjeros o apostilladas ante la autoridad competente equivalente; con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de comercio	No aplica

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

<b>PERSONA MORAL</b>	<b>PERSONA FÍSICA</b>
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía
Poder Notarial certificado ante federatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente con inscripción en el Registro Público de la Propiedad.	No aplica
Comprobante de Domicilio con vigencia mínimo de 3 meses	Comprobante de Domicilio con vigencia mínimo de 3 meses
Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el proveedor adjudicado, representante y demás dependientes, no se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "Ley", firmada por su Representante Legal.	Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el proveedor adjudicado, no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "Ley".
En lo aplicable, deberá presentarse documento actualizado, expedido por el SAT donde se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior en cumplimiento al artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011.	En lo aplicable, deberá presentarse documento actualizado, expedido por el SAT donde se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior en cumplimiento al artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011.

**Los documentos se deben presentar en original o copia certificada para su cotejo y 2 copias simples para el archivo de los mismos.**

Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, en caso de ser de origen extranjero deberán venir certificados o apostillados por autoridades competentes, en caso de presentarse en idioma diferente al español los documentos que aquí se solicitan deberán de venir traducidos al idioma español, por perito autorizado.

Si el interesado no presenta la documentación antes señalada para la elaboración del contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere en párrafos anteriores, se le tendrá por no aceptado el contrato y el "Instituto", de conformidad con el artículo 46 segundo párrafo de la "Ley" deberá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia este dentro del margen del 10% del precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada.

De conformidad con el artículo 46 de la “Ley”, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones del contrato, por lo tanto el proveedor podrá iniciar la entrega de servicios, mediante la solicitud o requerimiento correspondiente. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la “Ley” por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la “Ley”.

A él(os) licitante(s) ganador(es) se les proporcionará la siguiente documentación legal administrativa, para dar cumplimiento al Artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros:

- Denominación o Razón Social
- Actividad u Objeto social
- RFC
- Domicilio fiscal
- Nombre del(la) Director(a) General o Administrador
- Nombramiento
- Identificación

A el(os) licitante(s) ganador(es) se les proporcionará la siguiente documentación legal administrativa, para dar cumplimiento a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, numeral 1.2.1.15, para los efectos del artículo 32-D:

- Denominación o Razón Social
- Domicilio fiscal
- Tipo de dependencia con la que se contratará el servicio
- Origen del recurso
- Tipo de Moneda

## **11. MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

El contrato que se derive de esta “licitación” sólo podrá modificarse estando vigente, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la “Ley”, así como por el 91 y 92 del “Reglamento”.

## **12. GARANTÍAS**

La entrega de garantía de cumplimiento de contrato no aplica para la presente Convocatoria.

## **13. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

---

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y su cumplimiento infrinja los derechos de propiedad industrial o violen derechos de autor.

#### **14. DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN Y PARTIDAS DESIERTAS.**

##### **14.1. Declaración Desierta.**

Con apego a lo dispuesto en el artículo 38 de la “Ley” y 58 de su “Reglamento” la licitación se declarará desierta:

1. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes reúnan los requisitos de la convocatoria para participar en la presente licitación.
3. Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

##### **14.2. Cancelación de la licitación.**

Con fundamento en el artículo 38 párrafo cuarto de la “Ley” la licitación se cancelará cuando:

1. Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de el(los) servicio(s) solicitado(s) y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos deberá precisar en el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el Instituto cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, proceden en términos de los dispuestos por el Reglamento de la Ley.

##### **14.3. Suspensión.**

De conformidad con el artículo 70 de la Ley, los actos del procedimiento de licitación y los que de éste deriven, podrán ser suspendidos por escrito de la Convocante o en atención a alguna inconformidad, en el entendido que sólo podrá continuar por resolución de la SFP, siendo notificados por escrito los licitantes que no hayan sido descalificados o cuyas proposiciones no hayan sido desechadas.



Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el Instituto podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados/entregados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados. (el artículo 55 Bis de la Ley, aplica sólo a servicios).

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al IMER, previa petición y justificación del proveedor, éste reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. (el artículo 55 Bis de la Ley, aplica sólo a servicios).

#### **14.4. Partidas desiertas.**

En el caso de que una o varias partidas se declaren desiertas, la Convocante podrá proceder a celebrar un nuevo procedimiento de conformidad con el artículo 38 párrafo tercero de la “Ley”.

### **15. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

En caso de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, o en la convocatoria de participación de la presente licitación persista por parte del licitante adjudicado, la Convocante dará aviso por escrito al proveedor en cuestión de la (s) anomalía (s) suscitada (s). El licitante adjudicado tendrá la obligación de corregir la falta aducida, exponer lo que a su derecho convenga o aportar las pruebas que estime necesarias, en un término no mayor a cinco días hábiles, por lo que de no darse el caso, el instrumento jurídico y los derechos y obligaciones inherentes a él serán rescindidos.

El requerimiento de la rescisión contractual será a cargo del área requirente, en coordinación con la Unidad Jurídica de la Convocante, notificado en todo momento por escrito al proveedor adjudicado.

El procedimiento de rescisión del contrato se llevará en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley.

Una vez efectuada la rescisión del contrato la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de los servicios/bienes no entregados.

La Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el Contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia este dentro del margen del 10% (diez por ciento) del precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada.

Así mismo será motivo de rescisión el no presentar, en lo aplicable, el escrito a que hace referencia el artículo 32-D del código Fiscal de la Federación.

### **16. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

---

Se dará cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la Convocante, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. por lo que en su caso, se estará a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la “Ley”.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

#### **17. SANCIONES**

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la SFP, conforme al Título Quinto de la Ley.

Independientemente de las sanciones, en su caso, serán aplicadas las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales de la materia.

#### **18. INCONFORMIDADES**

Conforme al Título Sexto de la “Ley”, los licitantes podrán inconformarse por escrito, ante la “SFP” y en el Sistema Compranet, por cualquier acto del procedimiento de contratación que a su juicio contravenga las disposiciones de la citada “Ley” y su “Reglamento”, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que esto ocurra.

Los escritos de inconformidades deberán acompañarse de la documentación que sustente su petición, en apego al artículo 66 de la citada “Ley”. Los mencionados documentos deberán presentarse en el domicilio de la Secretaria de la Función Pública: **INSURGENTES SUR No.1735, COL. GUADALUPE INN, C.P. 01020, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F., TELÉFONO DEL CONMUTADOR (0155) 2000-3000**, o a través del Sistema Compranet en la página <http://www.compranet.gob.mx>

Transcurrido el tiempo señalado con anterioridad, recluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control pueda actuar en cualquier tiempo en términos de “Ley”.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 fracción IV de la mencionada “Ley” y los demás que resulten aplicables.

#### **19. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS.**

Aquellos actos que se realicen entre la Convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por la “Ley”, su “Reglamento” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

## **20. CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la “Ley”, de su “Reglamento” o de los convenios o contratos que se deriven de los procedimientos de asignación, serán resueltas por los Tribunales Federales, conforme al artículo 15 de la “Ley”.

Resulta importante señalar que ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria de participación de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, conforme al artículo 26, séptimo párrafo, de la “Ley”.

**C.P. CARLOS RUFINO ISLAVA GÁLVEZ**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MÉXICO, D. F., A 08 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**Anexo Técnico 1**  
**Para La LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 04340002-010-11**

**PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL**  
**DE LOS BIENES PATRIMONIALES**  
**DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**

**CONTENIDO DEL PROGRAMA**

**PARTIDA I.- SEGURO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES**

**POLIZA MULTIPLE**  
**POLIZA EQUIPO ELECTRÓNICO**  
**PÓLIZA ROTURA DE MAQUINARIA**  
**PÓLIZA DE TRANSPORTES**

**PARTIDA II .- SEGURO SOBRE EL PARQUE VEHICULAR**

---

**PARTIDA I. SEGURO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**

**NECESIDADES DE ASEGURAMIENTO**

I. EN APEGO A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LAS OFERTAS TÉCNICAS DEBEN PRESENTARSE POR ESCRITO PARA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO, CON LAS COBERTURAS QUE SE SOLICITAN PARA CADA PÓLIZA.

- CEDULA DE IDENTIFICACIÓN DE UBICACIONES DEL Instituto
- P.M.E. 1. PÓLIZA MÚLTIPLE.
  - 1.1 INCENDIO Y/O RAYO.
  - 1.2 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES
  - 1.3 RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.
  - 1.4 ROBO DE CONTENIDOS
  - 1.5 DINERO Y/O VALORES.
  - 1.6 ROTURA DE CRISTALES.
  - 1.7 ANUNCIOS LUMINOSOS
- P.E.E. 2. PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO
- P.R.M. 3. PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA.
- P.T. 4. PÓLIZA DE TRANSPORTES
- EXCLUSIONES
- CONDICIONES GENERALES
- VIGENCIA DE LAS POLIZAS
- PAGO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO EN ESPECIE
- CONSIDERACIONES GENERALES
- GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS

**NOTA :**

**1. LOS VALORES EXPRESADOS EN EL PRESENTE ANEXO SE ENCUENTRAN A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%**

NOTA: EL ARCHIVO DE LOS BIENES PATRIMONIALES SE INTEGRAN EN EL ANEXO "A" DE ESTA CONVOCATORIA

EL ARCHIVO DE LOS INMUEBLES SE INTEGRAN EN EL ANEXO "B" DE ESTA CONVOCATORIA

**P.M.E.**  
**1. POLIZA MULTIPLE**

**1.1 SECCIÓN INCENDIO Y/O RAYO**

**BIENES CUBIERTOS:**

TODA PROPIEDAD DEL INSTITUTO, EN COMODATO Y/O DE TERCEROS EN DONDE SE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONSISTENTE EN, PERO NO LIMITADO A:

- EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES, MEJORAS, ADAPTACIONES, AMPLIACIONES, SÓTANOS, BARDAS, BANQUETAS, JARDINES, PATIOS Y CAMINOS INTERNOS, INSTALACIONES ESPECIALES, ANTENAS TRANSMISORAS, RECEPTORAS Y REPETIDORAS, INCLUYENDO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SUS ACCESORIOS Y LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS, TALES COMO: AGUA, ALUMBRADO, SANEAMIENTO, CLIMA ARTIFICIAL, PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, TELEFONÍA, SUMINISTRO ELÉCTRICO, DE GAS Y ALUMBRADO, DENTRO DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO.
- MOBILIARIO Y EQUIPO, MAQUINARIA, REFACCIONES, HERRAMIENTAS, PAPELERÍA, ARCHIVO, MEJORAS Y ADAPTACIONES, BIENES EN SÓTANOS, ACERVO CULTURAL DEL INSTITUTO, INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES INHERENTES AL OBJETO DEL INSTITUTO, DENTRO DE LAS UBICACIONES SEÑALADAS POR EL INSTITUTO O QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS Y DISEÑO DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE.

**RIESGOS CUBIERTOS:**

- TODO RIESGO DE INCENDIO
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
- DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS
- GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA CUBRIR LOS COSTOS ADICIONALES Y GASTOS EXTRAS QUE PERMITAN ACELERAR LAS REPARACIONES DE LOS BIENES DAÑADOS

**TIPO DE SEGURO:**

A PRIMER RIESGO

**VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES AL 100%:**

- A. EDIFICIOS \$ 118.948.680.00 (CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)
- B. CONTENIDOS \$ 51.920.000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTO VEITE MIL PESOS 00/100 M.N.)

**LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO:** \$ 105.000.000.00 (CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)  
**PÁRA TODAS LAS UBICACIONES**

**LÍMITES ADICIONALES**

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

REMOCION DE ESCOMBROS	10% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EDIFICIO O BIEN AFECTADO
GASTOS EXTRAORDINARIOS	HASTA EL GASTO INCURRIDO CON MÁXIMO DE \$5,000,000.00

**SUBLÍMITES**

BIENES A LA INTEMPERIE	\$1'000,000.00 POR EVENTO
------------------------	---------------------------

**DEDUCIBLE:**

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• INCENDIO RAYO Y/O EXPLOSIÓN</li> <li>• NAVES AÉREAS, VEHÍCULOS Y HUMO</li> <li>• REMOCIÓN DE ESCOMBROS</li> <li>• GASTOS EXTRAORDINARIOS</li> <li>• FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS</li> </ul> | <p>SIN DEDUCIBLE<br/>         SIN DEDUCIBLE<br/>         SIN DEDUCIBLE<br/>         SIN DEDUCIBLE<br/>         DE ACUERDO A ZONA GEOGRÁFICA DE LA UBICACIÓN AFECTADA SEGÚN TARIFA VIGENTE DE AMIS AL INICIO DE LA</p> |
| VIGENCIA  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA</li> </ul>  | <p>DEL SEGURO. APLICABLE SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DAÑADA O DE SUS CONTENIDOS. DE ACUERDO A ZONA SÍSMICA DE LA UBICACIÓN AFECTADA SEGÚN TARIFA VIGENTE DE AMIS AL INICIO DE LA</p>                |
| VIGENCIA  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEMÁS RIESGOS</li> </ul>   | <p>DEL SEGURO, APLICABLE SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DAÑADA O DE SUS CONTENIDOS 1% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE ESTRUCTURA DAÑADA O DE SUS CONTENIDOS, CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF</p>                  |

**COASEGURO:**

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA</li> </ul> | <p>DE ACUERDO A ZONA SÍSMICA DE LA UBICACIÓN AFECTADA SEGÚN TARIFA AMIS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS</li> </ul>    | <p>DE ACUERDO A ZONA GEOGRÁFICA DE LA UBICACIÓN AFECTADA SEGÚN TARIFA</p>  |
| AMIS   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEMÁS RIESGOS</li> </ul>                  | <p>AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. SIN COASEGURO</p>  |

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- TODO RIESGO
- PRIMER RIESGO
- CANCELACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.
- VALOR DE RESTAURACIÓN PARA PERDIDAS PARCIALES PARA EL ACERVO CULTURAL SIN

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

EXCEDER LA SUMA ASEGURADA.

- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS CON AVISO DE HASTA 60 DÍAS HASTA POR UN MONTO DE \$10,000,000.00 M.N.
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- AJUSTE AUTOMÁTICO POR INFLACIÓN CON LIMITE DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES, GRAVÁMENES, PERMISOS, LIBROS Y REGISTROS, HONORARIOS A PROFESIONISTAS, AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR, VENTA DE SALVAMENTOS
- INTERÉS MORATORIO
- PRELACIÓN
- NO ADHESIÓN

## 1.2 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES

### TIPO DE SEGURO

**INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES**, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS GASTOS FIJOS, SALARIOS Y HONORARIOS QUE DEBA SEGUIR EROGANDO EL INSTITUTO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA DESTRUCCIÓN O DAÑO DE LOS EDIFICIOS O MUEBLES, ÚTILES, ENSERES O EQUIPO CONTENIDOS EN ELLOS HASTA QUE VUELVA A OPERAR NORMALMENTE EN CUALQUIERA DE SUS UBICACIONES.

### RIESGOS CUBIERTOS

- TODO RIESGO DE INCENDIO
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

**MONTO DE INGRESOS ANUALES**  
MILLONES

\$48,000,000.00 (CUARENTA Y OCHO  
DE PESOS 00/100 M.N.)

**PERIODO MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN:**

TRES MESES

**DEDUCIBLE**

7 DÍAS DE ESPERA

**COASEGURO**

- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

DE ACUERDO A ZONA SÍSMICA DE LA  
UBICACIÓN AFECTADA SEGÚN TARIFA  
AMIS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL

SEGURO.

- RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

DE ACUERDO A ZONA GEOGRÁFICA DE LA  
UBICACIÓN AFECTADA SEGÚN TARIFA

AMIS



- DEMÁS RIESGOS

AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO.  
SIN COASEGURO

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- CANCELACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.
- INTERÉS MORATORIO
- PRELACIÓN
- NO ADHESIÓN

---

**1.3 RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

---

**MATERIA DEL SEGURO:**

DAÑOS, PERJUICIO Y DAÑO MORAL, POR LOS QUE EL ASEGURADO, SUS EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS, DEBAN DE RESPONDER ANTE TERCEROS CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHOS TERCEROS O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS PROVOCADOS POR LA ACTIVIDAD NORMAL DEL ASEGURADO EN BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS QUE ESTÉN EN PODER DEL ASEGURADO, POR ARRENDAMIENTO, COMODATO O POR DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA.

**1.1 RIESGOS CUBIERTOS:**

1. RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACTIVIDADES E INMUEBLES (BÁSICA)
2. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ARRENDATARIO
3. RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA
4. RESPONSABILIDAD CIVIL POR CARGA Y DESCARGA
5. RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO (SIN ACOMODADORES)
6. RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS (EN EXCESO DEL LÍMITE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES, OPERA SÓLO PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO)

**ALCANCE DEL SEGURO**

- \* DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL
- \* GASTOS DE DEFENSA, PRIMA DE FIANZAS JUDICIALES, GASTOS, COSTAS E INTERESES LEGALES.
- \* GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE RECLAMACIONES.

**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO:**

ACTIVIDADES E INMUEBLES Y DEMAS COBERTURAS (VEINTE COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES	\$20.000,000.00  MILLONES DE PESOS 00/100
---	---

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

M.N.)

**SUBLIMITE RESPONSABILIDAD:**

- GASTOS DE DEFENSA LEGAL HASTA EL 50% DEL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA ACTIVIDADES E INMUEBLES
- ESTACIONAMIENTO (31 CAJONES) \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR AUTOMÓVIL CON UN MÁXIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO.
- RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS EN EXCESO \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)

**DEDUCIBLES:**

- ACTIVIDADES E INMUEBLES Y DEMAS COBERTURAS 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF
- R.C. ESTACIONAMIENTO: DAÑOS MATERIALES
  - ROBO TOTAL 5% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO
  - CRISTALES 10% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO
  - 20% DEL VALOR DEL CRISTAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO

**CONDICIONES ESPECIALES**

- \* REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- \* PARA ESTA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES SE CONSIDERARAN COMO SI FUERAN DE TERCEROS
- \* INTERÉS MORATORIO.
- \* PRELACIÓN
- \* NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- \* NO ADHESIÓN

**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

- \* VIGILANCIA LAS 24 HRS. POR POLICIAS ARMADOS
- \* CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS

**1.4 ROBO DE CONTENIDOS**

**BIENES CUBIERTOS:**

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTENIDOS EN GENERAL PROPIEDAD DEL ASEGURADO, EN COMODATO Y/O SOBRE LOS QUE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, COMO SON PERO SIN QUEDAR LIMITADOS A: MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA, REFACCIONES, HERRAMIENTAS, ACERVO CULTURAL Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES INHERENTES AL OBJETO DEL INSTITUTO.

**RIESGOS CUBIERTOS**

- ROBO CON VIOLENCIA
- ASALTO O INTENTO DEL MISMO
- ROBO SIN VIOLENCIA EN OFICINA
- DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO O INTENTO DE LOS MISMOS

**LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO:  
PARA TODAS LAS UBICACIONES**

\$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

**SUBLIMITE POR EVENTO PARA ROBO SIN VIOLENCIA  
PARA TODAS LAS UBICACIONES**

\$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

**DEDUCIBLE:**

- ROBO SIN VIOLENCIA DE 25 % DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO 40 DSMGVDF
- DEMÁS RIESGOS DE 10 % DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO 40 DSMGVDF.

**CONDICIONES ESPECIALES**

- PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN, APLICABLE TAMBIÉN AL ACERVO CULTURAL
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- INTERÉS MORATORIO.
- PRELACIÓN
- NO ADHESIÓN

**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

- VIGILANCIA LAS 24 HRS. POR POLICIAS ARMADOS
- REGISTRO DE VISITAS Y DEL PERSONAL

**1.5 DINERO Y/O VALORES.**



- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- INTERÉS MORATORIO
- PRELACIÓN
- NO ADHESIÓN

**SE EXCLUYE CUALQUIER DAÑO Y/O PERDIDA POR ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO Y/O DESAPARICION MISTERIOSA.**

---

### 1.6 ROTURA DE CRISTALES

---

#### **BIENES CUBIERTOS:**

TODA CLASE DE CRISTALES, ESPEJOS, LUNAS, CUBIERTAS DE MUEBLES, VITRINAS, DOMOS Y ACRÍLICOS, CRISTALES CURVOS O ESMERILADOS, CON ESPESOR MAYOR O IGUAL A 4 MM, ASÍ COMO EL DECORADO, BISELADO, GRABADO O CINTA MAGNÉTICA DE LOS MISMOS. SUS MARCOS, COLOCADOS O EN PROCESO DE COLOCACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO.

#### **RIESGOS CUBIERTOS.**

PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS BIENES CUBIERTOS, SU INSTALACIÓN Y REMOCIÓN CAUSADOS POR LA ROTURA POR ROTURA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA O POR ACTOS VANDÁLICOS.

**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO:** \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)  
**PARA TODAS LAS UBICACIONES**

**DEDUCIBLE** 5% SOBRE PÉRDIDA, CON MÍNIMO DE 5 DSMGDF.

#### **CONDICIONES ESPECIALES**

- A PRIMER RIESGO
- CANCELACIÓN DE LA CLÁUSULA DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- VALOR DE REPOSICIÓN
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- INTERÉS MORATORIO.
- PRELACIÓN
- A OPCIÓN DEL ASEGURADO LA RESTITUCIÓN DE LOS CRISTALES DAÑADOS SE HARÁ DIRECTAMENTE POR PROVEEDORES DE LA ASEGURADORA
- NO ADHESIÓN

---

### 1.7 ANUNCIOS LUMINOSOS

---

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

---

**BIENES CUBIERTOS:**

PANTALLAS EN GENERAL, ANUNCIOS, ROTULOS Y CARTELES, COLOCADOS O EN PROCESO DE COLOCACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO.

**RIESGOS CUBIERTOS**

PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS BIENES CUBIERTOS POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES CUBIERTOS O QUE SE HAGAN SOBRE LOS MISMOS BIENES CUBIERTOS, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN Y REMOCIÓN.

**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO:** \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)  
**PARA TODAS LAS UBICACIONES**

**DEDUCIBLE** 5% SOBRE PÉRDIDA, CON MÍNIMO DE 5 DSMGDF.

**CONDICIONES ESPECIALES**

- A PRIMER RIESGO
- CANCELACIÓN DE LA CLÁUSULA DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- VALOR DE REPOSICIÓN
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- INTERÉS MORATORIO.
- PRELACIÓN
- NO ADHESIÓN

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**ANEXO P.E.E.**  
**EQUIPO ELECTRÓNICO**

**BIENES CUBIERTOS:**

EQUIPOS COMO SON, PERO SIN QUEDAR LIMITADOS A: APARATOS Y EQUIPOS PARA INFORMÁTICA, IMPRESORAS, MONITORES, PANTALLAS, EQUIPOS DE LABORATORIO, SOFTWARE Y PROGRAMAS DE COMPUTO, ANALIZADORES MULTICANAL, REGULADORES, EQUIPOS TELEFÓNICOS Y DE COMUNICACIÓN, TELÉFONOS CELULARES, TELEVISORES, PANTALLAS, VIDEOGRABADORAS, PROYECTORES Y RETROPROYECTORES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VÍDEO, SISTEMAS DE VOCEO, MICRÓFONOS, BOCINAS, EQUIPOS DE SONIDO, ANTENAS, EQUIPO MÓVIL O PORTÁTIL, DENTRO O FUERA DE LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO, INCLUYENDO ACCESORIOS Y/O COMPONENTES DEL EQUIPO ELECTRÓNICO AUNQUE NO TENGAN PARTES ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS BIENES PROPIOS Y/O EN COMODATO Y/O BAJO LA CUSTODIA O RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.

**RIESGOS A CUBRIR:**

- COBERTURA BÁSICA. (TODO RIESGO)
- TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN O VIENTOS TEMPESTUOSOS
- INUNDACIÓN
- HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- ROBO SIN VIOLENCIA O HURTO.
- DAÑOS POR FALLAS EN EL EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN
- FALLA O INTERRUPCIÓN EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN

**VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES AL 100%:** \$125.775.000.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO PARA TODAS LAS UBICACIONES** \$90,000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

**SUBLIMITE POR EVENTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: PARA TODAS LAS UBICACIONES**

- EQUIPO MÓVIL \$ 5.000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

**DEDUCIBLES:**

- COBERTURA BASICA Y DEMÁS RIESGOS 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO DAÑADO

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<ul style="list-style-type: none"><li>• ROBO CON VIOLENCIA</li><li>• ROBO SIN VIOLENCIA O HURTO</li><li>• INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN</li><li>• TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA</li></ul>	10% SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA 25% SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA 3 DÍAS DE ACUERDO A ZONA SÍSMICA DE LA UBICACIÓN AFECTADA SEGÚN TARIFA VIGENTE DE AMIS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. APLICABLE SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO.. DE ACUERDO A ZONA GEOGRÁFICA DE LA UBICACIÓN AFECTADA SEGÚN TARIFA VIGENTE DE AMIS AL INICIO DE LA
<ul style="list-style-type: none"><li>• INUNDACIÓN</li></ul> <p>VIGENCIA</p>	DEL SEGURO. APLICABLE SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO.. DE ACUERDO AL RIESGO AFECTADO
<ul style="list-style-type: none"><li>• EQUIPO MÓVIL</li></ul>	
<b>COASEGUROS:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA</li></ul> <p>VIGENCIA</p>	DE ACUERDO A ZONA SÍSMICA DE LA UBICACIÓN AFECTADA SEGÚN TARIFA VIGENTE DE AMIS AL INICIO DE LA
<ul style="list-style-type: none"><li>• INUNDACIÓN</li></ul> <p>VIGENCIA</p>	DEL SEGURO. APLICABLE SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO.. DE ACUERDO A ZONA GEOGRÁFICA DE LA UBICACIÓN AFECTADA SEGÚN TARIFA VIGENTE DE AMIS AL INICIO DE LA
<ul style="list-style-type: none"><li>• EQUIPO MÓVIL</li><li>• DEMÁS RIESGOS</li></ul>	DEL SEGURO. APLICABLE SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO.. DE ACUERDO AL RIESGO AFECTADO SIN COASEGURO
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• TODO RIESGO</li><li>• ESTE SEGURO OPERARA SIN RELACIÓN DE BIENES</li><li>• PRIMER RIESGO</li><li>• VALOR DE REPOSICIÓN INCLUSO POR PÉRDIDAS TOTALES</li><li>• CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE</li><li>• REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA</li><li>• COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS (SUBLIMITE DE \$ 500,000.00) CON AVISO DE HASTA 60 DÍAS</li><li>• AJUSTE AUTOMÁTICO POR INFLACIÓN CON LIMITE DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA</li><li>• ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO</li></ul>	



**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

---

- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- NO SUBROGACION DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- PRELACIÓN
- INTERÉS MORATORIO
- SE PERMITE EL USO DE PLANTAS DE EMERGENCIA EN CASO DE FALLA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.
- NO ADHESIÓN

**ANEXO P.R.M.**  
**3. ROTURA DE MAQUINARIA**

**BIENES A CUBRIR:**

MAQUINARIA, SUBESTACIONES, TABLEROS, TABLEROS DE CONTROL, BOMBAS, COMPRESORES, ELEVADORES, MOTORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, AIRE ACONDICIONADO Y, EN GENERAL, SOBRE TODO EQUIPO QUE SEA UTILIZADO CON FINES DE TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN O SERVICIOS, QUE SEAN DE SU PROPIEDAD Y/O LOS TENGA EN COMODATO Y/O SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD

**RIESGOS A CUBRIR:**

- COBERTURA BÁSICA (TODO RIESGO)
- EXPLOSIÓN FÍSICA Y DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
- FUERZA CENTRIFUGA
- EL PERIODO DE INACTIVIDAD POR REPARACIÓN, LIMPIEZA, REVISIÓN, REACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PRUEBAS

**VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%:** \$ 33.000.000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS  
00/100 M.N.)

**SUBLIMITE POR:**

- EQUIPO \$ 2.500.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS  
00/100 M.N.)
- FUERZA CENTRIFUGA \$1,000,000.00 UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)

**DEDUCIBLES:** 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DE LA MAQUINA AFECTADA

**CONDICIONES ESPECIALES**

- TODO RIESGO
- ESTE SEGURO OPERARA SIN RELACIÓN DE BIENES
- PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN INCLUSO POR PERDIDAS TOTALES
- CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS CON LÍMITE DEL 10% DE LA SUMA ASEGURADA Y REPORTE HASTA 60 DÍAS
- AJUSTE AUTOMÁTICO POR INFLACIÓN CON LIMITE DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- ERRORES U OMISIONES
- PRELACIÓN
- INTERÉS MORATORIO
- NO ADHESIÓN

**ANEXO P.T. 4**  
**PÓLIZA DE TRANSPORTES**

**BIENES A CUBRIR:**

TODOS AQUELLOS BIENES O INSUMOS, NUEVOS O USADOS, SOBRE LOS QUE TENGA EL INSTITUTO UN INTERÉS ASEGURABLE, TALES COMO PERO NO LIMITADO A: MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO FOTOGRAFICO, EQUIPO DE VIDEO, AUDIO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y DEMÁS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O EN COMODATO Y/O BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD.

**RIESGOS A CUBRIR:**

- TODO RIESGO
- CARGA Y DESCARGA
- BODEGA A BODEGA
- ESTADÍA DURANTE 30 DÍAS

**TIPO DE SEGURO:**

POLIZA ANUAL SIN DECLARACIÓN CON PRIMA ANUAL ÚNICA

**PRONOSTICO ANUAL DE VALORES A SER TRANSPORTADOS:** \$ 3.000.000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

**LIMITE MÁXIMO POR EMBARQUE:** \$ 1.000.000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

**ORIGEN Y DESTINO:**

DE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO Y VICEVERSA. EN CASO DE QUE EL EMBARQUE SE HAGA FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA ASEGURADORA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL VIAJE.

**MEDIO DE TRANSPORTE:**

CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO O VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE SUS EMPLEADOS O DE TERCEROS, SERVICIOS DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA, INCLUYENDO EL CONCEPTO MULTIMODAL SI FUERA EL CASO (TERRESTRE-MARÍTIMO-AÉREO)

**DEDUCIBLES:**

ROBO TOTAL O PARCIAL: 10% DEL VALOR DEL EMBARQUE AL MOMENTO DEL SINIESTRO

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

---

DEMÁS RIESGOS: 1% DEL VALOR DEL EMBARQUE AL MOMENTO DEL SINIESTRO

**VALOR DE SEGURO:**

SE FIJARA EL VALOR DE LOS EMBARQUES DE ACUERDO AL VALOR DE FACTURA SI SON BIENES NUEVOS Y VALOR DE REPOSICIÓN SI SON BIENES USADOS, MÁS GASTOS ADICIONALES, MÁS IMPUESTOS, MÁS DERECHOS Y COSTO DE FLETES Y SEGUROS.

**VALOR DE GARANTÍA:**

EN CASO DE CUALQUIER ACCIDENTE QUE OCASIONE LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE LOS BIENES ASEGURADOS, LA ASEGURADORA RESPONDERÁ HASTA EL MONTO DECLARADO POR EL INSTITUTO.

**CONDICIONES ESPECIALES**

- EN CASO DE CUALQUIER ACCIDENTE QUE OCASIONE LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA RESPONDERÁ HASTA EL MONTO DECLARADO POR EL INSTITUTO Y HASTA EL LÍMITE MÁXIMO POR EMBARQUE ESTABLECIDO.
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO.
- EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO PODRÁ INDICAR EN LA FORMA QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y EN FORMA OBJETIVA EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN LOS BIENES ANTES DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE USAR MEDIO DE TRANSPORTE MARITIMO PARA QUE OPERE LA COBERTURA EL BARCO DEBERA TENER CASCO DE ACERO Y SER MEÁNICAMENTE AUTOPROPULSADO, CLASIFICADO Y QUE NO ENARBOLE BANDERA DE CONVENIENCIA.
- RENUNCIA A SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- PRELACIÓN
- INTERÉS MORATORIO
- NO ADHESIÓN

**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

- SE TOMAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES EN FUNCIÓN DE SU NATURALEZA.
- LOS BIENES QUE SE TRASLADAN SON PREPARADOS ADECUADAMENTE SEGÚN SU NATURALEZA

---

---

## **CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS**

---

### **VIGENCIA**

**De las 00:01 horas del 16 de febrero del 2012 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2012.**

---

### **ALTAS Y BAJAS**

El licitante ganador se compromete a efectuar los movimientos de altas o de bajas en las pólizas de seguro de acuerdo a los requerimientos del Instituto, calculando las primas a prorrata.

Las altas y bajas se llevaran a cabo mediante correo electrónico dirigido a la aseguradora y a final de la vigencia de la póliza se harán los ajustes correspondientes de primas.

---

### **EXCLUSIONES**

Las pólizas de seguro, así como sus ramos y subramos contemplados, quedan sujetas a las exclusiones mencionadas en las condiciones generales, cláusulas y endosos, impresos, que el licitante ganador tenga autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, prevaleciendo sobre éstas el alcance de la cobertura solicitada en estas bases.

En todas las pólizas queda excluido el riesgo de terrorismo y sabotaje.

---

### **CONDICIONES GENERALES**

El licitante ganador deberá incluir en las pólizas de seguro las condiciones generales, cláusulas y endosos adicionales, autorizadas por la comisión nacional de seguros y fianzas.

---

### **PAGO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO EN ESPECIE**

El licitante ganador acepta convenir con el IMER pagarle el importe total de las reclamaciones por siniestros ocurridos a los bienes de su propiedad mediante el pago en especie, reservándose la comisión el derecho de seleccionar los bienes siniestrados que deberán considerarse para su pago en especie así como seleccionar aquellos bienes con que se repondrán estos. Se celebraran convenios de pago en especie que serán proporcionados por el licitante ganador de acuerdo a la reclamación que sea presentada.

---

### **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA PREEXISTENCIA O PROPIEDAD DE LOS BIENES DAÑADOS**

El licitante ganador se compromete a aceptar, cuando el IMER no cuente con la factura del bien dañado, los formatos de resguardo o inventario donde se describa el bien o mediante acta de cesión de derechos firmada por funcionario del Instituto facultado.

---

### **REPORTES DE SINIESTRALIDAD**

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

---

El licitante ganador se compromete a emitir un informe de siniestralidad trimestralmente, de todas las pólizas. Por escrito y en un archivo de Excel.

---

**REUNIONES DE TRABAJO**

El licitante ganador se compromete a realizar reuniones de trabajo que en forma especial le sean requeridas por el Instituto para dar seguimiento a la operación de los contratos de seguro, su mantenimiento y atención.

---

---

## **GLOSARIO**

**ESTE GLOSARIO ES PARA TODAS LAS PÓLIZAS Y SÓLO SE APLICARÁ EN LOS CONCEPTOS INDICADOS EN CADA PÓLIZA, RAMO O SUBRAMO QUE QUEDAN ESPECIFICADOS EN ESTAS BASES.**

**TODO RIESGO:** Los bienes cubiertos quedan amparados contra pérdidas o daños materiales causados por cualquier riesgo súbito, accidental o imprevisto, que no se encuentre específicamente excluido en las condiciones generales de la póliza que tenga registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respecto a la cobertura requerida.

**PRIMER RIESGO:** La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto de la suma asegurada, sin exceder del valor de reposición que tengan los bienes al acaecer el siniestro. La suma asegurada únicamente representa la base para limitar la responsabilidad máxima de la Compañía que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

**VALOR DE REPOSICIÓN:** Cantidad que es necesario erogar para construir, adquirir, reparar, reponer o instalar el bien dañado por otro del mismo tipo, clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje, impuestos y derechos aduanales, si los hubiera, sin considerar reducción alguna por depreciación física.

**ERRORES U OMISIONES:** Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que dicho error u omisión lo amerite se efectuará el ajuste de prima correspondiente.

**RENUNCIA A SUBROGACIÓN DE DERECHOS:** La compañía aseguradora no hará uso de su derecho de subrogación que le confiere la cláusula de subrogación de derechos de las condiciones generales de la póliza en contra de cualquier negociación afiliada, subsidiaria o dependiente del asegurado, ni en contra de los empleados y obreros del asegurado.

**ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE:** Si al momento de ocurrir un siniestro que implique pérdida parcial, los bienes asegurados tienen un valor superior a la cantidad asegurada, la Compañía no podrá aplicar una proporción indemnizable y responderá hasta por el cien por ciento del daño y hasta el monto del límite de responsabilidad a primer riesgo fijado en la póliza.

**GRAVÁMENES:** La Compañía pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

**PERMISO:** Mediante esta cláusula sin límite de tiempo y sin previo aviso el asegurado podrá hacer en el lugar afectado, adiciones, alteraciones y reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar para la normal prosecución de su negocio.

**AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR:** En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado podrá previo aviso por escrito a la Compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad de la Compañía está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la Suma Asegurada.

**CINCUENTA METROS:** Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

---

límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o a una distancia de 50 metros de los mismos.

**HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS:** El seguro se extiende a cubrir honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros, sin exceder del costo de los libros, páginas o cualquier otro material en blanco, más el costo del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados.

**VENTA DE SALVAMENTOS:** Si la compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad del mismo.

**RENUNCIA DE INVENTARIOS:** La compañía no requerirá del asegurado, ningún inventario o avalúo del bien dañado si la reclamación total no excede del 10% del límite o suma asegurada.

**INTERÉS MORATORIO:** En caso de que la Aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro al hacerse exigibles legalmente deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

**PRELACIÓN:** Los términos y condiciones especiales de la especificación descrita para cada uno de los seguros o secciones que forman parte de la cobertura, tendrán prelación sobre las condiciones generales, cláusulas y endosos que se encuentran anexos sobre los seguros de: Incendio y/o rayo, Responsabilidad Civil General, Rotura de cristales, Anuncios luminosos, Robo de contenidos, Dinero y valores, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria y Transporte de Carga.

**NO-ADHESIÓN:** Los términos y condiciones aquí establecidos fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía aseguradora, por lo que éste es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo que esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.



---

**PARTIDA II. SEGURO SOBRE EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**

**NECESIDADES DE ASEGURAMIENTO**

- I. EN APEGO A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LAS OFERTAS TÉCNICAS DEBEN PRESENTAR POR ESCRITO PARA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO, CON LAS COBERTURAS QUE SE SOLICITAN PARA CADA PÓLIZA.
- P.A. PÓLIZA DE AUTOMÓVILES
  - EXCLUSIONES
  - CONDICIONES GENERALES
  - VIGENCIA DE LAS POLIZAS
  - PAGO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO EN ESPECIE
  - CONSIDERACIONES GENERALES
  - GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**ANEXO P.A.**  
**PÓLIZA DE AUTOMÓVILES**

**BIENES A CUBRIR:**

AUTOMÓVILES DE SERVICIO PRIVADO PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO, SEGÚN RELACIÓN ANEXA.

**COBERTURA AMPLIA, CON LAS SIGUIENTES SUMAS ASEGURADAS:**

DAÑOS MATERIALES	VALOR FACTURA PARA VEHÍCULOS NUEVOS Y VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO PARA VEHÍCULOS NO NUEVOS.
ROBO TOTAL	VALOR FACTURA PARA VEHÍCULOS NUEVOS Y VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO PARA VEHÍCULOS NO NUEVOS.
EQUIPO ESPECIAL	AMPARADO
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$1,000,000.00 M.N. POR EVENTO
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES LIMITE UNICO Y COMBINADO POR EVENTO	\$750,000.00 PARA VEHÍCULOS DE 5 PASAJEROS \$1,050,000.00 PARA VEHÍCULOS DE 7 PASAJEROS \$1,350,000.00 PARA VEHÍCULOS DE 9 PASAJEROS
ASISTENCIA LEGAL	\$1,000,000.00 M.N.
ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA	AMPARADA
RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA CARGA	AMPARADA (CARGA TIPO A)
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PRIMER REMOLQUE (CUANDO ESTE ENGANCHADO A LA UNIDAD ASEGURADA)	AMPARADA

**DEDUCIBLES**

DAÑOS MATERIALES	3% DEL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
ROBO TOTAL	5% DEL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
ROTURA DE CRISTALES EQUIPO ESPECIAL	20% SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA EL DEDUCIBLE QUE CORESPONDA A LA COBERTURA AFECTADA

**CLÁUSULAS ADICIONALES:**

- LAS PÉRDIDAS TOTALES DE LOS VEHÍCULOS NUEVOS SE INDEMNIZARÁN A VALOR FACTURA. SE CONSIDERA AL VEHÍCULO NUEVO MIENTRAS NO TENGA UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE LA FACTURA.

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- EL VALOR COMERCIAL DE LOS VEHÍCULOS NO NUEVOS SE DETERMINARÁ DE ACUERDO AL VALOR MAYOR DE VENTA DE LA GUÍA EBC Y DELA AUTOMÉTRICA AL MOMENTO DEL SINIESTRO
- LAS PÉRDIDAS TOTALES SE PAGARAN A MÁS TARDAR EN 5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE EL INSTITUTO ENTREGUE A LA ASEGURADORA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEL CASO.
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA VEHÍCULOS NUEVOS O USADOS, CON REPORTE HASTA 30 DÍAS.
- LAS REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS HASTA MODELO 2003 SE HARÁN EN AGENCIAS AUTORIZADAS.
- CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DE LA UNIDAD ASEGURADA EXCEDA DEL 50% DE SU VALOR COMERCIAL, A SOLICITUD DEL ASEGURADO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO PERDIDA TOTAL.
- EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES EL NUMERO DE OCUPANTES PERMITIDO PARA LA UNIDAD ASEGURADA SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LA TARJETA DE CIRCULACIÓN Y TAMBIÉN QUEDARÁN INCLUIDOS LOS OCUPANTES EN LA CABINA O CASETA. LA SUMA ASEGURADA OPERARA COMO UN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA UNO O MAS OCUPANTES QUE RESULTEN LESIONADOS EN UN ACCIDENTE.
- EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES SE AMPARAN TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO A LOS PASAJEROS QUE SE ENCUENTREN EN CASETAS Y CABINAS, EN ESTOS CASOS SE CONSIDERARÁ COMO SUMA ASEGURADA LA CORRESPONDIENTE A 9 PASAJEROS CON UN MONTO DE \$1,350,000.00 M.N. POR EVENTO.
- EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES, QUEDA CUBIERTA TAMBIÉN LAS LESIONES O MUERTE DE LOS OCUPANTES EN CASO DE ROBO CON VIOLENCIA DE LA UNIDAD ASEGURADA. SE PRESENTARÁ ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.
- QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS OCASIONADOS A CONSECUENCIA DE VANDALISMO.
- QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS AL MOTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO ORIGINADOS POR LA PENETRACIÓN DE AGUA DEL EXTERIOR AL INTERIOR DEL MISMO, DISTINTA DE LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO O DEL CONDUCTOR.
- QUEDA AMPARADO EL DESBIELAMIENTO DEL MOTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO CAUSADO COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS SUFRIDOS EN LAS PARTES BAJAS DEL VEHÍCULO O POR DESGASTE NATURAL O AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR, SIEMPRE QUE EL CONDUCTOR DEL MISMO NO HAYA DETENIDO Y APAGADO LA MARCHA DEL VEHÍCULO Y ESTO HAYA SIDO LA CAUSA DE DICHOS DAÑOS.
- EN LA COBERTURA DE ROBO TOTAL NO PODRÁN SER APLICADAS LAS EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, CUANDO EL VEHÍCULO SUFRA PÉRDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES COMO CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL.
- EN LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, CUANDO SE HAYA RECUPERADO EL VEHÍCULO DESPUÉS DE ROBADO, SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE DE DAÑOS MATERIALES.,
- EL DEDUCIBLE DE DAÑOS MATERIALES NO SE APLICARÁ CUANDO EL TERCERO SEA EL CAUSANTE DEL DAÑO O BIEN SE DETERMINE COMO RESPONSABLE POR LA AUTORIDAD, SIEMPRE QUE HAYA RECUPERACIÓN DE DAÑOS, POR LO QUE LA CANTIDAD RECUPERADA SE APLICARÁ EN PRIMER LUGAR AL PAGO DEL DEDUCIBLE.
- EN COLISIONES ENTRE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO Y DE LOS DAÑOS RESULTANTES SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS ENTRE SI Y EL DEDUCIBLE QUEDARÁ A CARGO DEL VEHÍCULO RESPONSABLE
- EL EQUIPO ESPECIAL QUEDA AMPARADO A VALOR COMERCIAL CON UN MÁXIMO DE LOS VALORES PROPORCIONADOS EN CADA CASO.
- EL SERVICIO DE GRÚA SE DARÁ PARA TODAS LAS UNIDADES ASEGURADAS, HASTA DOS EVENTOS POR AÑO PARA CADA UNIDAD ASEGURADA Y HASTA EL GASTO INCURRIDO.
- ERRORES U OMISIONES
- RENUNCIA A SUBROGACIÓN DE DERECHOS.

- 
- PRELACIÓN.
  - INTERÉS MORATORIO.
  - NO ADHESIÓN.

#### **RELACION DE UNIDADES**

EL ARCHIVO DE UNIDADES SE INTEGRA EN EL ANEXO "C" DE ESTA CONVOCATORIA

---

#### **CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS**

##### **VIGENCIA**

**De las 00:01 horas del 16 de febrero del 2012 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2012.**

---

##### **ALTAS Y BAJAS**

El licitante ganador se compromete a efectuar los movimientos de altas o de bajas en las pólizas de seguro de acuerdo a los requerimientos del Instituto, calculando las primas a prorrata.

Las altas y bajas se llevaran a cabo mediante correo electrónico dirigido a la aseguradora y a final de la vigencia de la póliza se harán los ajustes correspondientes de primas.

---

##### **EXCLUSIONES**

Las pólizas de seguro, así como sus ramos y subramos contemplados, quedan sujetas a las exclusiones mencionadas en las condiciones generales, cláusulas y endosos, impresos, que el licitante ganador tenga autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, prevaleciendo sobre éstas el alcance de la cobertura solicitada en estas bases.

En todas las pólizas queda excluido el riesgo de terrorismo y sabotaje.

---

##### **CONDICIONES GENERALES**

El licitante ganador deberá incluir en las pólizas de seguro las condiciones generales, cláusulas y endosos adicionales, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

---

##### **PAGO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO EN ESPECIE**

El licitante ganador acepta convenir con el IMER pagarle el importe total de las reclamaciones por siniestros ocurridos a los bienes de su propiedad mediante el pago en especie, reservándose la comisión el derecho de seleccionar los bienes siniestrados que deberán considerarse para su pago en especie así como seleccionar aquellos bienes con que se repondrán éstos. Se celebrarán convenios de pago en especie que serán proporcionados por el licitante ganador de acuerdo a la reclamación que sea presentada.

### **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA PREEXISTENCIA O PROPIEDAD DE LOS BIENES DAÑADOS**

El licitante ganador se compromete a aceptar, cuando el Instituto no cuente con la factura del bien dañado, los formatos de resguardo o inventario donde se describa el bien o mediante acta de cesión de derechos firmada por funcionario del Instituto facultado.

---

### **REPORTES DE SINIESTRALIDAD**

El licitante ganador se compromete a emitir un informe de siniestralidad trimestralmente, de todas las pólizas. Por escrito y en un archivo de Excel.

---

### **REUNIONES DE TRABAJO**

El licitante ganador se compromete a realizar reuniones de trabajo que en forma especial le sean requeridas por el Instituto para dar seguimiento a la operación de los contratos de seguro, su mantenimiento y atención.

---

### **GLOSARIO**

**ERRORES U OMISIONES:** Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que dicho error u omisión lo amerite se efectuará el ajuste de prima correspondiente.

**RENUNCIA A SUBROGACIÓN DE DERECHOS:** La compañía aseguradora no hará uso de su derecho de subrogación que le confiere la cláusula de subrogación de derechos de las condiciones generales de la póliza en contra de cualquier negociación afiliada, subsidiaria o dependiente del asegurado, ni en contra de los empleados y obreros del asegurado.

**INTERÉS MORATORIO:** En caso de que la Aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro al hacerse exigibles legalmente deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

**PRELACIÓN:** No obstante lo establecido en las condiciones generales de las pólizas, se establece que las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

**NO-ADHESIÓN:** Los términos y condiciones aquí establecidos fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía aseguradora, por lo que éste no es un contrato de adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo que esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión nacional de Seguros y Fianzas.

### **FORMATO LIBRE (APEGANDOSE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN SUS ANEXOS Y LO QUE SE DIRIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)**



**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

---

**ANEXO 3**  
**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 04340002-010-11**  
**CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60**  
**DE LA LEY**

México, D.F., a                    de                    del 2012.

**Instituto Mexicano de la Radio**  
**Presente**

C. \_\_\_\_\_ apoderado legal de la empresa \_\_\_\_\_ según se acredita en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante la fe del notario público no. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ y que se encuentra inscrito en el folio mercantil No. \_\_\_\_\_ en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, como persona (física o moral) no me encuentro inhabilitado, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

La falsedad en la manifestación a la que se refiere esta fracción, será sancionada en los términos de la "Ley".

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaria de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes.

En el entendido, de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA**  
**DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

---

**ANEXO 4**  
**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 04340002-010-11**  
**CARTA DE INTEGRIDAD**

México, D. F., a                      de                      del 2012.

**Instituto Mexicano de la Radio**  
**Presente**

C. \_\_\_\_\_ representante legal de licitante  
\_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de licitación manifiesto que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos, de este Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA**  
**DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

---

**ANEXO 5**  
**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 04340002-010-11**  
**Compromiso con la Transparencia**

Bajo protesta de decir verdad, que el pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. . 04340002-010-11** para la \_\_\_\_\_ que acuerdan suscribir el "Instituto", representado en este acto por (1) \_\_\_\_\_ (ver nota a pie) \_\_\_\_\_ en su carácter de (2) \_\_\_\_\_ (ver nota a pie) \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominara El "Instituto", y (3) \_\_\_\_\_ representada por (4) \_\_\_\_\_. En su carácter de (5) \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominara "La Empresa" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

**15. CONSIDERACIONES**

- I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de los partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco los firmantes asumen los siguientes:

**16. COMPROMISOS**

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales esta capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los servicios con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de el se deriven.

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

---

7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Manifiestar de que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad "Convocante", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones mas ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para si o para terceros.
9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II. Del "Instituto"

1. Exhortar a los servidores públicos, que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para el "Instituto", que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación.
4. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
5. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio del "Instituto" y sin perjuicio del licitante.
7. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente pacto de integridad se firma de común acuerdo en México, D.F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Por el "Instituto"

Por la Empresa

C.P. CARLOS RUFINO ISLAVA GALVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTAS:**

- 1) Nombre del servidor público designado para llevar a cabo el proceso de contratación. (este dato será llenado en la presentación de proposiciones).
- 2) Cargo del servidor público designado para llevar a cabo el proceso de contratación (este dato será llenado en la presentación de proposiciones).
- 3) Nombre de la empresa.
- 4) Nombre del representante legal de la empresa.
- 5) Cargo del representante legal de la empresa.

**ANEXO 06**  
**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 04340002-010-11**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU OPERACIÓN CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE SU AUTORIZACION COMO INSTITUCION DE SEGUROS AUTORIZADA.**

(FORMATO LIBRE)

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

---

**ANEXO 7**  
**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 04340002-010-11**  
**CARTA DE SOBRE EL USO DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**México, D.F., a                      de                      del 2012.**

**Instituto Mexicano de la Radio**  
**Presente**

Por este conducto, deseo manifestar a ustedes, bajo protesta de decir verdad, que seré responsable en todo momento sobre el uso de patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto.

**A T E N T A M E N T E**  

---

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA**  
**DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**ANEXO 08**  
**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 04340002-010-11**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

México, D.F., a                      de                      del 2012.

**Instituto Mexicano de la Radio**  
**Presente**

Por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted lo siguiente:

- A) Que oportunamente tuvo conocimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 04340002-010-11, y que habiendo tomado debida nota de la información y contenido de la Convocatoria a que se sujetara el mismo y de acuerdo con las cuales tendrá lugar el suministro de (se anotara el nombre de los servicios)
- B) Que conozco y acato las disposiciones legales para la adquisición de los servicios que rigen estas operaciones en los órganos descentralizados del Gobierno Federal Mexicano.
- C) Que las condiciones de mi oferta son las siguientes:
  - C.1) Los precios serán firmes hasta el abastecimiento total de los servicios adjudicados.

Partida	Descripción del Servicio	Importe
	SUBTOTAL	
	IVA	
	TOTAL	

(Anotar en letra el importe total en moneda nacional) \_\_\_\_\_

- C.2) Que las condiciones de pago son las establecidas en la Convocatoria de la presente licitación.
- C.3) Que la vigencia de mi oferta es de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Hago constar que la información contenida en la Convocatoria para participar en la licitación emplazada por el Instituto Mexicano de la Radio, ha sido revisada por el personal técnico y jurídico de esta empresa y estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales ante el Instituto y mi representado.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA**  
**DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FORMATO LIBRE**

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

---

**ANEXO 09**  
**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 04340002-010-11**

México, D.F., a                      de                      del 2012.

**Instituto Mexicano de la Radio**  
**Presente**

**CÉDULA RESUMEN**

Nombre de la persona física o moral:

Nombre y cargo del apoderado:

Registro Federal de Contribuyentes:

Importe total de la cotización: \_\_\_\_\_  
( En pesos sin I.V.A.)

Vigencia de la cotización: 90 días naturales a partir del acto de presentación y apertura de ofertas.

Total de la(s) partida(s) cotizadas: \_\_\_\_\_  
( Cantidad de la(s) Partida(s) )

Plazo de entrega de los servicios: De conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la presente licitación.

Lugar donde se entregaran los servicios: De conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la presente licitación.

Condiciones de pago: De conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la presente licitación.

Declaro bajo protesta de decir verdad haber leído la Convocatoria de participación para la presente licitación y acepto las condiciones establecidas en ésta.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA**  
**DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 10**  
**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 04340002-010-11**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE CUENTA CON UNA ADECUADA CAPACIDAD DE RETENCIÓN DE RIESGOS Y/O CUENTAN CON ESQUEMAS DE REASEGURO ADECUADOS, INCLUYENDO REASEGUADORES DE PRIMER ORDEN REGISTRADOS ANTE LA SHCP.**

(FORMATO LIBRE)

**ANEXO 11**  
**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 04340002-010-11**  
**CONSULTA SAT**

**DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE  
EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**



---

**ANEXO 12**  
**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 04340002-010-11**

**Formato DEL CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGUROS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS RUFINO ISLAVA GÁLVEZ, EN LO SUCESIVO EL IMER Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA ASEGURADORA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. Del IMER que:**

**I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo establecido en los artículos 3º, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1983, reformado y adicionado por Decreto publicado en el mismo medio oficial el 11 de enero de 1994, y cuyo objeto consiste en operar de manera integrada las diversas entidades relacionadas con la actividad radiofónica perteneciente al Poder Ejecutivo Federal.**

**I.2 Su Representante Legal, el C.P. Carlos Rufino Islava Gálvez, está debidamente facultado para celebrar este Contrato, en términos de la Escritura Pública No. 42,303 de fecha 15 de abril de 2010, otorgada por el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público No. 98 del Distrito Federal.**

**I.3 Para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de una empresa que pueda proporcionar al IMER el servicio en materia de seguros, descrito en este Contrato.**

**I.4 La adjudicación del presente Contrato se realizó bajo el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN- \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**I.5 Tiene autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presupuesto para cubrir el compromiso derivado de este Contrato, bajo la Partida Presupuestal \_\_\_\_ "\_\_\_\_\_", en términos de las solicitudes de servicio \_\_\_\_\_ con números de folios \_\_\_\_\_ respectivamente, autorizadas por el Departamento de Ejercicio y Control Presupuestal del IMER.**

**I.6 Señala para efectos de este instrumento como domicilio el ubicado en calle Mayorazgo No. 83, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C. P. 03330 en México Distrito Federal.**

**II. De la ASEGURADORA, que:**

**II.1 Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y con la Ley de Sociedades Mercantiles, en términos de la Escritura Pública \_\_\_\_\_.**

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**II.2 Tiene como objeto social, entre otros, \_\_\_\_\_ y demás, para llevar a cabo el aseguramiento integral de bienes patrimoniales del IMER.**

**II.3 Su Representante Legal, el \_\_\_\_\_, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir este Contrato, en términos de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ y manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.**

**II.4 No se encuentra, y ninguno de sus socios, accionistas y funcionarios, en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, por lo que se encuentra debidamente facultado para celebrar este Contrato.**

**II.5 Conoce el contenido y alcance legal de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.**

**II.6 Tiene asignado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.**

**II.7 Su domicilio para los efectos del presente Contrato es: \_\_\_\_\_, en México, Distrito Federal.**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

En virtud del presente Contrato, la **ASEGURADORA** se obliga a otorgar al **IMER** una póliza de \_\_\_\_\_ que cubrirá el programa de aseguramiento integral de bienes patrimoniales del **IMER** conforme a la Licitación Pública a que se refiere la declaración 1.4 y de acuerdo con las especificaciones de la **Propuesta Técnica** de la **ASEGURADORA**, que debidamente firmada por las **PARTES** forma parte integrante este instrumento como **Anexo Uno**.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

**De conformidad con la cláusula anterior, la ASEGURADORA se obliga a otorgar al IMER las siguientes pólizas, mismas que, a continuación se describen:**

PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCIÓN DE LAS PÓLIZAS
1	PÓLIZA TODO BIEN-TODO RIESGO, PRIMER RIESGO.
2	PÓLIZA DEL PARQUE VEHICULAR

**TERCERA.- IMPORTE TOTAL Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS.**

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

---

**El importe total a ejercer por los servicios de la póliza \_\_\_\_\_, así como los derechos de emisión de la misma, que requiere el IMER es de \$\_\_\_\_\_ M. N. (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado.**

**Los precios unitarios y el importe total, estipulados en esta cláusula serán firmes y no estarán sujetos a cambios durante la vigencia del presente Contrato de conformidad con la Propuesta Económica presentada por la ASEGURADORA, la cual se incorpora a este Contrato, y forma parte integrante del mismo, como Anexo Dos, por lo que no estarán sujetos a cambios de ningún tipo, ni aún en la ampliación que las partes pudieran acordar conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá considerarse ninguna circunstancia externa o ajena a lo pactado por las partes.**

**Los precios ofertados son fijos y se refieren a que las cuotas o tarifas unitarias las cuales se mantendrán inalterables hasta el vencimiento de las pólizas y estas servirán de base para el cobro o devolución de los movimientos asegurados.**

**CUARTA.- PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.**

**El IMER pagará a la ASEGURADORA, la cantidad estipulada en la cláusula anterior, en una sola exhibición a los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de las facturas correspondientes que cumplan con los requisitos fiscales vigentes aplicables dentro de la República Mexicana.**

**El (la) titular de la Subdirección de Administración del IMER, será el (la) facultado (a) para validar que la factura cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y será el (la) responsable de devolver a la ASEGURADORA dicho documento si se detectan errores o deficiencias.**

**La factura que la ASEGURADORA presente para su pago deberá venir acompañada del resumen integrando cada una de las unidades con sus especificaciones. (En el caso de seguro de vehículos)**

**En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el IMER dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a la ASEGURADORA, las faltas que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se corrija la factura, no se computará para efectos del plazo establecido de pago. Será responsabilidad de la ASEGURADORA subsanar los errores y presentar nuevamente la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables en el menor tiempo posible.**

**La ASEGURADORA podrá consultar la información relativa a sus pagos y hacer el seguimiento de los mismos a través del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., para lo cual el IMER le proporcionará la información relativa a dicho programa, así como la solicitud de afiliación a éste. La afiliación a este programa no obliga a la ASEGURADORA a ceder sus derechos de cobro.**

**QUINTA.- VIGENCIA.**

**La ASEGURADORA se responsabiliza del aseguramiento integral de bienes patrimoniales descrito en la Cláusula Primera y en la Propuesta Técnica del presente instrumento, a partir de las 00:01 horas del día 01 de enero del 2012 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2012.**

**SEXTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**Para el debido cumplimiento de este Contrato, la ASEGURADORA se obliga a cubrir los riesgos así como los daños que se generen en los rubros que de forma enunciativa más no limitativa se encuentran descritos en la Propuesta Técnica de la ASEGURADORA.**

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

---

**La ASEGURADORA se compromete a proporcionar los procedimientos operativos necesarios para atender las reclamaciones del IMER y pagará los siniestros de daños que ocurran a los bienes propiedad del IMER. Los procedimientos deberán indicar tiempos de respuesta, directorio de ajustadores (para el ramo de automóviles) y oficinas de servicio a clientes a nivel nacional.**

**SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.**

**Las pólizas deberán ser entregadas en la Subdirección de Administración, ubicada en Mayorazgo No. 83 Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C. P. 03330, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.**

**OCTAVA.- TIEMPO DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.**

**La ASEGURADORA deberá entregar al IMER las pólizas, a más tardar el día \_\_\_\_\_, proporcionando dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas la carta cobertura, notificando a la brevedad posible los números de póliza correspondientes.**

**Bajo ninguna circunstancia se aceptarán entregas parciales. El (la) titular de la Subdirección de Administración será el (la) responsable de la aceptación, devolución o rechazo de las pólizas. La aceptación será a entera satisfacción del IMER y éste podrá devolverlas cuando se compruebe que no son de la calidad solicitada u ofertada o presenten errores. El IMER comunicará a la ASEGURADORA la devolución o rechazo de las pólizas a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron.**

**Si se presentaren alguno de los supuestos citados con anterioridad, la ASEGURADORA se obliga a reponer o corregir sin condición alguna al IMER las pólizas devueltas por el Departamento de Recursos Humanos, dentro de los 05 (cinco) días naturales siguientes a la presentación de la reclamación por escrito del (la) titular de la Subdirección de Administración, sin que las sustituciones impliquen modificación a las pólizas originalmente solicitadas.**

**El cómputo del plazo entre la entrega física de las pólizas y el momento en que éstas son recibidas a satisfacción del IMER, se interrumpirá cuando el IMER acredite haber comunicado a la ASEGURADORA, el rechazo o devolución de las pólizas o el incumplimiento en la prestación del servicio.**

**NOVENA.- MODIFICACIONES A LAS PÓLIZAS.**

**El IMER notificará por escrito a la ASEGURADORA las altas y bajas de los bienes asegurados.**

**DÉCIMA.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**La coordinación y supervisión de los servicios de aseguramiento integral de bienes patrimoniales, objeto del presente Contrato, estará a cargo del (la) titular de la Subdirección de Administración del IMER.**

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.**

**La ASEGURADORA se obliga a garantizar la calidad y alcance de los servicios, durante la vigencia del presente Contrato y de las pólizas de seguro, por lo que se obliga a responder por las deficiencias que se susciten en la prestación de los servicios, comprometiéndose a prestar estos de forma inmediata, corriendo por su cuenta todos los gastos que se generen con motivo de la deficiencia en la prestación de los mismos.**

---

**Las acciones que de los contratos se deriven, prescribirán en 5 (cinco) años tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y a los 2 (dos) años en los demás casos, contados a partir de la fecha del acontecimiento que les dio origen, de conformidad con el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**Durante la vigencia del presente Contrato el IMER podrá acordar el incremento en la cantidad total de los servicios contratados y/o en vigencia, mediante modificaciones por escrito a los contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen en conjunto el 20 (veinte) por ciento de los conceptos establecidos originalmente en los mismos; siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.**

**DÉCIMA TERCERA.- INCUMPLIMIENTO.**

**En caso de incumplimiento por parte de la ASEGURADORA en la prestación de los servicios, y una vez transcurrido el plazo para la prestación de los mismos, el IMER podrá rescindir el Contrato quedando liberado de la obligación de pago de la cantidad estipulada en la Cláusula Tercera de este instrumento, sin que la ASEGURADORA pueda ejercer ninguna acción ni derecho en contra del IMER por tal circunstancia.**

**La ASEGURADORA responderá de los daños y perjuicios que con motivo de su incumplimiento le pudiera ocasionar al IMER.**

**DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.**

Si la **ASEGURADORA** no cumple con las obligaciones asumidas en el presente Contrato de seguro, deberá pagar al **IMER** una indemnización por mora en moneda nacional al valor que las Unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Además en los términos del artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros la **ASEGURADORA** pagará un interés moratorio, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, desde aquél en que se haga exigible legalmente la obligación principal y hasta el día inmediato anterior a aquél en que se efectúe el pago.

Se precisa que en todo momento se aplicará la normatividad vigente en la materia.

**DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

**Todas las obligaciones fiscales que se causen con motivo del presente Contrato estarán a cargo de la ASEGURADORA, excepción hecha al Impuesto al Valor Agregado, mismo que será cubierto por el IMER.**

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

**El IMER podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de la ASEGURADORA en la entrega de los servicios.**

**Se iniciará a partir de que a la ASEGURADORA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término el IMER resolverá**

**considerando los argumentos y pruebas que la ASEGURADORA hubiere hecho valer, determinando dar o no por rescindido el Contrato, debidamente fundada, motivada y comunicada a la ASEGURADORA dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.**

**Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el IMER por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.**

**Si previamente a la decisión de dar o no por terminado el Contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del IMER de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes. El IMER podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.**

**Al no dar por rescindido el Contrato, el IMER establecerá con la ASEGURADORA otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.**

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**El IMER podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originariamente contratados y de continuar con el cumplimiento de este instrumento se ocasione algún daño o perjuicio al IMER, debiendo notificar a la ASEGURADORA con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de entrega. En este caso, el IMER no está obligado a pagar ninguna cantidad a la ASEGURADORA.**

**Se considerarán todos los supuestos contenidos en el Artículo 54 Bis de la Ley.**

#### **DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.**

**La ASEGURADORA como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este Contrato, será el único responsable de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores de la ASEGURADORA llegaren a intentar en contra del IMER, por lo que la ASEGURADORA deberá resarcir de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas, sacándolo en paz y a salvo de todo ello, por lo que el IMER se obliga a notificar a la ASEGURADORA dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes de cualquier reclamación judicial o extrajudicial a fin de que ésta lleve a cabo las directrices de defensa.**

#### **DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

**La ASEGURADORA no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos a su favor o las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso la ASEGURADORA deberá contar con la autorización previa del IMER por escrito.**

#### **VIGÉSIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

**Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este Contrato, deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso del IMER, a la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en el domicilio señalado en la Declaración I.6, y en el caso de la ASEGURADORA, el precisado en la Declaración II.7.**

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Cualquier cambio de domicilio de las Partes deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibo a la otra parte, con diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN.**

**En todo lo relativo a lo no previsto en este Contrato, las partes convienen sujetarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, la Convocatoria de Licitación Pública Nacional No. LPN-\_\_\_\_\_, y demás disposiciones legales aplicables vigentes en la República Mexicana.**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.**

**En caso de controversia derivada de la interpretación o cumplimiento de este Contrato, las partes convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.**

LEÍDO QUE FUE ESTE DOCUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL DOCE.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

\_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
C.P. CARLOS RUFINO ISLAVA GÁLVEZ  
Director de Administración y Finanzas

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

ÁREAS RESPONSABLES

\_\_\_\_\_  
L.C. ERIKA PAOLA GIL MOYA  
Subdirectora de Administración

\_\_\_\_\_  
OSCAR MARTINEZ SILVA  
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Prestación de Servicios en Materia de Seguros No. Xxx/12, que celebran el Instituto Mexicano de la Radio, representado por el C.P. Carlos Rufino Islava Gálvez y \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, el cual consta de \_\_\_ (\_\_\_) hojas útiles por un solo lado, incluyendo los anexos.

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**ANEXO 13**  
**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 04340002-010-11**

**PROMOCION A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

<b>México D.F. de _____ de 2008.</b>
<b>Nombre de la Empresa</b>
<p><i>En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.</i></p> <p><i>Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.</i></p> <p><i>En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:</i></p> <p><b><u>Cadenas Productivas ofrece:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico<ul style="list-style-type: none"><li>○ Obtener liquidez para realizar más negocios</li><li>○ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo</li><li>○ Agilizar y reducir los costos de cobranza</li><li>○ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, <a href="http://www.nafin.com.mx">www.nafin.com.mx</a></li><li>○ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)</li></ul></li><li>• Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita</li><li>• Recibir información</li><li>• Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal</li></ul> <p><b><u>Características descuento ó factoraje electrónico:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)</li><li>• Descuento aplicable a tasas preferenciales</li><li>• Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales</li><li>• Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia</li></ul> <p><i>Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página <a href="http://www.nafin.com.mx">www.nafin.com.mx</a> o bien vía telefónica.</i></p> <p><i>A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.</i></p> <p><i>Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.</i></p> <p><i>Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.</i></p> <p><b>Atentamente</b></p>



**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**

**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades  
del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento,  
comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

---

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

---

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

\*  
\*  
\*

Número(s) de proveedor (opcional):

\*  
\*  
-

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :'

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Publico:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

---

Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio:  
Fecha del folio :  
Libro:\_  
Partida:\_  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**  
Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle: No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**  
Moneda: pesos ( X ) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria:(18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Organó colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**  
Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:  
e-mail:

**Actividad empresarial:**  
Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividad ó giro:  
Empleos a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportación:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.)  
Requiere Financiamiento SI NO

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**ANEXO 14**

**Para La LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. 04340002-010-11**

**FORMATO DE REGISTRO DE MIPYMES**

NOMBRE DE LA EMPRESA

R.F.C

NOMBRE DEL CONTACTO

TELEFONO DE CONTACTO

CORREO ELECTRONICO

---

---

---

---

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 04340002-010-11**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

FEC

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL**

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** (licitación pública nacional o internacional; ó Invitación a cuando menos tres personas nacional ó internacional)

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Ó ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :      SI                         NO  

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

**INSTRUCCIONES:** FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

**CALIFICACIÓN**

		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
<b>Junta de Aclaraciones.</b>					
<b>Supuestos</b>	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de servicios o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los servicios o servicios.				
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>					
<b>Supuestos</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los "licitantes".				
<b>Fallo técnico y económico</b>					
<b>Supuestos</b>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				

